



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 23 de julio de 2020

OFICIO 00770-2020-MINEDU/SG-OGRH

Señor

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ

Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10- Jesús María, Lima

Presente. –

Asunto : Remito Pliego de Reclamos Colectivo 2020-2021 presentado por la organización Sindical SITMINEDU

Referencia : Oficio N° 002-2020-SITMINEDU
MPT2020-EXT-0083161

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación (SITMINEDU) presenta el **30 de junio de los corrientes**, el Pliego de Reclamos 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2020.

Al respecto, cabe señalar que el SITMINEDU es base de la Federación de Sedes Administrativas de la Educación del Perú – FESADEP y está constituido por servidores administrativos de la sede central del MINEDU bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Asimismo, para el año 2018 y 2019, el SITMINEDU presenta Pliegos de Reclamos al Ministerio de Educación, mediante Oficios S/N el 30 de enero de 2018 y 21 de enero de 2019, respectivamente, adjuntando para tal efecto, los Proyectos de Convenios Colectivos **con cláusulas de naturaleza económica**, los cuales no se negociaron al asumir la representación en la negociación colectiva la FESADEP por ser una organización de grado superior, quedando excluida (el SITMINEDU) para llevar a cabo la negociación colectiva, y considerando el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo¹.

Por otro lado, indicar que conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2020², durante el Año Fiscal

¹ Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Relaciones Laborales Colectivas "Cuando una reclamación hubiera sido planteada por una organización de grado superior, queda excluida la participación del o de los sindicatos de grado inferior que la conforman al haber aquélla asumido la representación del conjunto de sus afiliados.,

² **TERCERA. Presentación del pliego de reclamos durante el Año Fiscal 2020**
Presentación del pliego de reclamos durante el Año Fiscal 2020.

Durante el Año Fiscal 2020, únicamente pueden presentar su pliego de reclamos las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o no hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta los tres (3) niveles de negociación colectiva.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0083161

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E825B8**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2020, **únicamente** pueden presentar su pliego de reclamos las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o no hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, siendo la fecha de presentación hasta el **31 de marzo de 2020**.

En tal sentido, y conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 014-2020³, se remite a su despacho el pliego de reclamos 2020, presentado en fecha 30 de junio del de 2020 al Ministerio de Educación, por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación (SITMINEDU), para que en el marco de la normativa vigente se pronuncie al respecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

HRMV/clla

La presentación de dicho pliego de reclamos se puede realizar hasta el 31 de marzo del 2020. Para tal efecto, exonérese a las organizaciones sindicales referidas en el párrafo anterior, de lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia (...),,

³ **Artículo 5. Reglas generales para la negociación colectiva de las entidades del Sector Público**

5.1 La representación de las/os servidoras/es públicas/os y de las/os trabajadoras/es de empresas públicas presenta ante su entidad o empresa pública, según corresponda, un solo pliego de reclamos de acuerdo al nivel de negociación y según lo establecido en el Reglamento, para que lo remita a SERVIR y este lo remita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que este emita el respectivo Informe Económico Financiero, al que hace referencia el artículo 6 del presente Decreto de Urgencia.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0083161

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E825B8**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fundado el 30 de setiembre de 2013
Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos
"ROSSP" N° 138576-2013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N° 002- 2020-SITMINEDU

**SUMILLA: PRESENTA PLIEGO DE RECLAMOS
COLECTIVO 2020-2021**

SEÑOR
CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación
Calle el Comercio N° 193
San Borja

El Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación SITMINEDU, debidamente acreditado en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Público ROSSP (Expediente), debidamente representado por su Secretario General PEDRO FRANCISCO HUARCA LOLI, identificado con DNI 07172992, señalando domicilio real y procesal en la Av. De la Poesía N° 155, San Borja, provincia y departamento de Lima, respetuosamente me presento y digo:

Que, recurrimos a vuestro Despacho en representación de los miembros de la organización sindical en referencia, a efectos de presentar el Pliego de Reclamos correspondiente a los años 2020-2021 en ejercicio del derecho a la negociación colectiva, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, que nos asiste como servidores civiles de su representada, para tal efecto cumplimos con hacer llegar la siguiente documentación:

1. Copia del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos ROSSP Expediente N° 138576-2013-MTPE/1/20.2, acreditando la representatividad vigente del SITMINEDU.
2. Resolución de Secretaría General N° 055-2020-MINEDU

Por lo expuesto:

A usted Señor Ministro de Educación, tenga Usted por presentado nuestro Pliego de Reclamos correspondiente a los años 2020-2021 y, se sirva disponer a quien corresponda, se emita el acto resolutorio conformando la comisión de negociación colectiva de acuerdo a la normatividad vigente. El SITMINEDU ha designado a los siguientes integrantes de la Comisión Negociadora:

- Pedro Francisco Huarca Loli
- Luis Alberto Céspedes Ballona
- Yony Teresa Pérez Sáenz

San Borja, 26 de marzo del 2020



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fundado el 30 de setiembre de 2013
Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos
"ROSSP" N° 138576-2013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLIEGO DE RECLAMOS 2020-2021

I. CONDICIONES DE CARÁCTER LABORAL

- 1.1. Participación del representante del SITMINEDU en la modificación de los documentos de gestión, en cumplimiento al acta de fecha 03 de marzo 2002.
- 1.2. Respeto al derecho de la estabilidad laboral en el cargo, en cumplimiento a los documentos referidos en el numeral 1.1, así como censurar los actos de hostigamiento laboral contra los servidores civiles afiliados al SITMINEDU.
- 1.3. Cumplimiento estricto a las normas relacionadas con los desplazamientos de personal, así como a la promoción y ascenso, con la participación de un representante del SITMINEDU.
- 1.4. Inaplicación de los Decretos de Urgencia 014, 016 y 020-2020, por ser inconstitucionales.
- 1.5. Conceder mejoras en los ambientes de trabajo, a fin de garantizar la buena salud e integridad física de los trabajadores, respetando el espacio establecido por las normas legales vigentes.
- 1.6. Participación del trabajo remoto desde casa para todo el personal nombrado de acuerdo al Decreto Legislativo 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 1.7. Autorización para el traslado de los equipos de cómputo MINEDU al domicilio de los servidores nombrados que así lo necesitan, previa constatación, para un trabajo remoto eficiente en casa, por las razones siguientes: Equipos con poca capacidad de resolución, incompleto, deteriorado y/u obsoleto.

II. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL

- 2.1 Conformar la comisión del programa de bienestar social, a fin de desarrollar diversas actividades consideradas en los Artículos 140, 141, 142 y 147 del D.S. 005-90 y el Artículo 17 de la Ley 28175.
- 2.2 Cesión en uso de un terreno o inmueble para ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo entre el MINEDU y el SITMINEDU.
- 2.3 Cesión en uso de un ambiente dentro del MINEDU para las oficinas del Sub-CAFAE SE.
- 2.4 Suscripción de un contrato por servicios no personales, al servidor civil que cesa en sus funciones en el MINEDU, con una duración mínima de tres años.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fundado el 30 de setiembre de 2013
Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos
"ROSSP" N° 138576-2013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.5 Suscripción de convenios interinstitucionales con universidades e institutos superiores para el acceso de becas de estudios para los hijos de los trabajadores del Régimen laboral Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

III. CONDICIONES DE CARÁCTER SINDICAL

- 3.1 Cesión de un ambiente para el funcionamiento del local institucional del SITMINEDU, debidamente equipado.
- 3.2 Destinar un espacio para colocar vitrinas informativas del SITMINEDU, dentro los diversos locales del MINEDU.
- 3.3 Conceder facilidades a los afiliados al SITMINEDU para la realización de diversas actividades.
- 3.4 Estricto cumplimiento y respeto a los convenios suscritos entre el MINEDU y SITMINEDU.

IV. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONOMICO

- 4.1 Otorgar una bonificación por salud equivalente a S/ 250.00 mensual.
- 4.2 Otorgar una asignación por onomástico del servidor civil, equivalente a S/ 300.00
- 4.3 Otorgar una asignación de S/ 500.00 soles por el día del servidor público.
- 4.4 Otorgar una asignación de S/ 400.00 soles por el día de la madre.
- 4.5 Otorgar una asignación de S/ 400.00 soles por el día del padre.
- 4.6 Otorgar una asignación de S/ 500.00 soles por navidad.
- 4.7 Otorgar una concesión económica por el concepto de vestimenta y uniformes otorgados anualmente al personal del D. Leg. 276 en el caso que no se entregue el uniforme en el año presupuestado.
- 4.8 Otorgar el pago del subsidio por luto y gastos de sepelio en base a una remuneración íntegra total.
- 4.9 Otorgar una bonificación especial por especialización y responsabilidad de S/ 1,500.00 soles.
- 4.10 Aprobar la propuesta del incentivo único para los servidores del MINEDU en una escala de:
- | | |
|-------------|-------------|
| Directores | S/ 4,700.00 |
| Profesional | S/ 4,500.00 |
| Técnico | S/ 4,300.00 |
| Auxiliar | S/ 4,200.00 |



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fundado el 30 de setiembre de 2013
Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos
"ROSSP" N° 138576-2013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.11 Cancelar la deuda social al personal administrativo del D. Leg. 276 con la disponibilidad presupuestal en cumplimiento al Oficio N° 013-2020-EF.
- 4.12 Otorgar el pago del subsidio por luto y gastos de sepelio en base a una remuneración íntegra total.
- 4.13 Restituir y actualizar el pago de movilidad y refrigerio, en base al 5% diario de la remuneración mínima vital.
- 4.14 Cancelación de la deuda total del D.U. 037-94, más los intereses legales a los servidores civiles que cuentan con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y regularizar el pago mensual mal calculado de este beneficio que se nos otorgó desde en el año 2012.
- 4.15 Nivelación y pago de la bonificación otorgada por el 1% de la recaudación del I.G.V., según el D.S. 261-91-EF y, el Artículo 1, del D.S. 035-94-EF.
- 4.16 Cumplimiento del D.U.105-2001, en cuanto a la bonificación personal por quinquenio.
- 4.17 Pago del incentivo laboral hasta los 70 años a quienes se jubilen a partir de los 60 años de edad.
- 4.18 Pago en su debido tiempo al personal que cesa, dado que existe retraso de muchos meses para el pago respectivo, y actualizar el aumento de su pensión conforme a las normas establecidas.
- 4.19 Cancelación de CTS al momento de cesar considerando la remuneración íntegra total incluyendo el total o parte de los incentivos.

Lima, 26 de junio de 2020

PEDRO F. HUARCA LOLI
Secretario General del SITMINEDU
D.N.I. 07172992

LUIS CÉSPEDES BALLONA
Secretario de Defensa del SITMINEDU
D.N.I. 09247437